

RECURSO DE RECLAMACIÓN 392/2023-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 440/2023

DEMANDADO Y RECORRENTE: PODER EJECUTIVO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
1. Escrito y anexo de María Gabriela Salido Magos, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.	20549
2. Escrito y anexo de Víctor David Zúñiga Luna, delegado de la Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	3307-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de diciembre de dos mil veintitrés.

**I. Manifestaciones.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a quien se tiene por reconocida con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, así como del delegado de la Alcaldía Benito Juárez de la citada entidad federativa, quien cuenta con personalidad reconocida en autos de la controversia constitucional **440/2023**, por medio de los cuales desahogan la vista ordenada mediante proveído de seis de noviembre del año en curso, al realizar diversas manifestaciones respecto al presente recurso de reclamación.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafo primero y segundo, y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Domicilio.** Por otra parte, se tiene a los promoventes señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de conformidad con

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 29, fracción XVIII, de la **Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México**, que establece lo siguiente:

**Artículo 29.** La Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votaciones del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local y en la presente ley y su reglamento.

La Mesa Directiva observará en su actuación los principios de imparcialidad y objetividad, y tendrá las siguientes atribuciones: [...]

**XVIII.** Representar jurídicamente al Congreso, a través de su Presidenta o Presidente en todos los procedimientos jurisdiccionales en que éste sea parte, y ejercer de manera enunciativa más no limitativa, todas las acciones, defensas y recursos necesarios en los juicios: civiles, penales, administrativos, mercantiles o electorales, así como los relativos a los medios de control de constitucionalidad en todas sus etapas procesales. La Mesa Directiva podrá delegar dicha representación de forma general o especial, sin perjuicio de la que recaiga en diversos servidores públicos por ministerio de ley; [...].

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 392/2023-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 440/2023**

el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

**III. Delegados y autorizados.** Asimismo, se tiene al Poder Legislativo designado como delegados a las personas que refiere, de conformidad con el artículo 11 párrafo segundo de la Ley Reglamentaria.

Sin embargo, en cuanto a la solicitud del delegado de la Alcaldía para que se tengan por designadas a las personas que refiere como delegados y autorizados, **no ha lugar a acordar favorablemente**, ya que conforme a lo establecido en el citado artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia, únicamente se encuentra facultado en su carácter de delegado, para hacer promociones, concurrir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos e interponer incidentes y recursos, lo cual no incluye la posibilidad de designar a otros delegados o autorizados, pues dicha facultad corresponde al ente legitimado por conducto de su representante legal.

No obstante a lo anterior, dígasele al promovente que con excepción de la penúltima persona que pretende designar como delegada, así como de las últimas dos que intenta nombrar como autorizadas, todas las demás **ya cuentan con personalidad reconocida en el expediente de la controversia constitucional 440/2023**, por lo que deberá estarse al carácter con el que hayan sido reconocidas en el indicado asunto del cual deriva el presente recurso de reclamación.

**IV. Cierre de instrucción y envío de expediente a Sala.** En otro orden de ideas, visto el estado procesal que guarda el presente medio de impugnación y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a las partes a efecto de que manifestaran lo que a su interés convenga o representación corresponda respecto de la interposición del recurso de reclamación en que se actúa, con fundamento en el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se envía este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala de este Alto Tribunal**, a la que se encuentra adscrito el **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien fue designado como ponente en este asunto.

**V. Habilitación de días y horas.** Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 392/2023-CA, DERIVADO DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 440/2023**

requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de ocho de diciembre de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el recurso de reclamación **392/2023-CA**, derivado de la controversia constitucional **440/2023**, interpuesto por el **Poder Ejecutivo de la Ciudad de México**. Conste.

DVH

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 392/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 294003

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:22:14Z / 11/12/2023T18:22:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	15 71 58 70 54 3b 89 79 c8 23 50 cd d4 bc b4 f9 0f 83 3d 9d 76 e7 87 c9 8e ee af 2d 89 e6 1c 58 a8 ac 20 93 9a 8f 63 42 b8 68 a4 60 5a 72 6d f0 77 95 06 e3 c3 fd 10 20 47 d4 9f a2 80 ac 4c f8 f8 d4 82 28 5c e7 4a 5a 5c b8 d0 d8 20 f8 09 08 10 5c 10 96 15 ba 51 df c2 e7 12 e8 43 7c b8 f9 04 91 da f6 83 fb 25 37 30 06 15 64 07 5b e7 89 bc 84 9b a8 dc 6f a4 dc 78 1f 69 9e a5 99 8e 36 58 1a 63 51 29 14 4c 62 1b 23 1a b9 78 4d b4 14 a1 6a 5b a0 a3 77 35 5f 3c db 9b 3d f8 57 45 b2 58 e1 71 44 4c 1f 05 e5 1b 7f 3f 95 88 e9 68 1c 60 4c 3c 23 4d 7d 07 9d b8 db 7f ba 1a 2e d3 7e cf 7f 30 18 5d 98 ed dc 4b a1 32 53 82 bc 5a 5d ec 72 7a 94 77 05 4b e9 3a b2 42 a8 56 a9 98 f8 4b 30 7b 15 9f 4e 06 1b 82 d9 99 f0 9f 1a a8 c5 d2 cd a1 a2 ad af 8f 5f 8c 06 a5 e0 f6 0f 41 04			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:22:28Z / 11/12/2023T18:22:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/12/2023T00:22:14Z / 11/12/2023T18:22:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6533881			
	Datos estampillados	4B791334C8E8D0E513FB3A6D081E10D327E52EEF6820B91CB1F1D67C39E84E0C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2023T19:36:06Z / 11/12/2023T13:36:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a4 54 cf 7e 30 37 c9 4b 7c d2 e5 46 a9 30 c8 c0 ce b9 44 63 24 4f 0f 4c 75 3f 65 8c 1a 82 5c 5b 00 5a 82 de 11 c1 09 7a 73 66 ef e8 80 a7 d5 71 74 be 64 da aa 7e b6 22 e2 81 31 47 c1 18 c3 c0 7c 79 2a 71 1e fe 8d 80 cd 3a ef 90 8e 92 4a 18 b2 b1 15 b7 8d c1 b7 a5 a6 3a 46 56 39 c1 c3 a0 41 02 7b 71 55 4c 10 24 19 c1 96 67 b9 91 4f 3d b1 7f 70 58 3b 22 f3 e0 10 d0 50 0e a9 2b c8 42 2e d7 87 38 9d a6 f7 ea 0e 48 93 d7 88 b1 70 13 ec 7d ab bc 1d 8f da e0 e6 2c f1 8b 88 2a 67 b6 06 9b d6 1c 16 5e b4 b6 84 4e 40 fc 6e 95 80 6f ee ed 67 54 6b 90 7f 50 70 13 e8 ae 2f 07 c4 0b 48 cc f3 ab 99 10 ed a9 01 78 db 91 55 c7 21 cd 4c 5f fd ef 98 ed 32 d1 1d 9d d6 a2 80 f3 6a 60 10 9c 9c c1 3b 73 ec 39 7f 06 55 d0 5c 2e 64 79 b7 96 b3 72 80 fb 9a 3b 2d 24 f0 5b 51 ff cc be			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2023T19:36:22Z / 11/12/2023T13:36:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/12/2023T19:36:06Z / 11/12/2023T13:36:06-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6531723			
	Datos estampillados	18A3B0BE9B8344F4473D74A1E5A3C1589E58ABEA0CF5610E4ED72AF5E974705B			